

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de mayo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 272-2020-R.- CALLAO, 25 DE MAYO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 895-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01083582) recibido el 23 de diciembre de 2019, por el cual el Vicerrector Académico remite la propuesta del Plan Anual de Capacitación Docente 2020, para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, que consta de nueve (09) Capítulos y cuarenta y cinco (45) Artículos; y que conforme al Art. 11 se establece que la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación consolida el Plan Anual de Capacitación de cada una de las Oficinas de Desarrollo Docente de las Facultades, propone los Programas de Capacitación que fortalezcan las competencias docentes, orientado a la implementación del Modelo Educativo de la UNAC, propone un cuadro de distribución de cupos por Escuela Profesional para el financiamiento de estudios de posgrado dirigido a los docentes de acuerdo con la especialidad y áreas que desarrolla de cada docente en el marco de funcionamiento de cada Facultad, teniéndose en cuenta que dicho programa no genere la necesidad de contratar a otros profesores para cubrir la carga lectiva de los docentes a capacitarse; consolidada en el Plan Anual de Capacitación Docente lo envía al Vicerrectorado Académico para que priorice las actividades propuestas antes de remitirlo al rector para su ratificación; finalmente el señor Rector aprueba el Plan Anual de Capacitación, para su cumplimiento de las Facultades;

Que, el Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación mediante los Oficios N°s 135-2019-ODDI/VRA y 002-2020-ODDI/VRA de fechas 09 de diciembre de 2019 y 03 de febrero de 2020 respectivamente, remite al Vicerrector Académico el Plan de Capacitación Docentes 2020; el cual tiene por objetivo la actualización perfeccionamiento y especialización de los docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, así como del Oficio N° 071-2020-VRA/UNAC recibido el 04 de febrero de 2020, remite en medio físico y digital la propuesta del Plan Anual de Capacitación Docente 2020, el cual fue revisado y aprobado en sesión de Consejo Académico el 15 de enero 2020;



Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 048-2020-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 112-2020-OPP de fechas 20 y 25 de febrero de 2020, manifiesta que la Unidad de Racionalización después de la revisión y analizar la propuesta del citado Plan elaborado por la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, precisa que al ser competencia de dicha Oficina organizar programas de capacitación que se orienten a perfeccionar el nivel académico de los docentes de la Universidad Nacional del Callao y al estar dentro de sus funciones establecidas en el Estatuto, ROF da su conformidad a dicha propuesta;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 332-2020-OAJ de fecha 03 de MARZO del 2020, informa que visto el expediente de la referencia en relación a la aprobación del "Plan Anual de Capacitación Docente 2020" presentado por el Director de Oficina de Desarrollo Docente e Innovación y estando conforme con lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto es de opinión por que se emita la Resolución correspondiente para lo cual devuelve los actuados;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 332-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de marzo de 2020, a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el "**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, dependencias académico-administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAJ DUGAC,
cc. dependencias académico-administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario Sindicato Unificado, RE.